



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 18 ABR 1995

VISTO: El Expediente N° 287/93, Letra: C.D. en el que obra nota presentada por el Rvdo. Roberto ESPINO, Pastor de la Iglesia del Pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada nota se pone en conocimiento a éste Concejo Deliberante del funcionamiento del Jardín de Infantes " Príncipe de Paz ", dependiente de la citada institución;

Que por tal motivo y ante el inicio de las actividades se ven en la necesidad de recurrir a éste Cuerpo Deliberativo, con el objeto de logra proveer al Jardín de distintos elementos que hoy la Iglesia por razones presupuestarias no puede cumplir;

Que el requerimiento que efectúan es la donación de una Bandera de Ceremonias con su mástil y accesorios para los niños del Jardín a efectos de que nuestra enseña patria presida particularmente los distintos eventos que la institución organice con motivo de las festividades patrias;

Que es y será siempre política de los Integrantes de éste Cuerpo Deliberativo responder favorablemente a este tipo de requerimientos, motivo por el cual en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo próximo pasado y por unanimidad de los Ediles presentes se aprobó la donación de una Bandera de ceremonial y un Pabellón Argentino;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Cofe A/C División
Pacho Gra. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Deliberante a efectuar en nombre de éste, la donación de una Bandera Ceremonial y un Pabellón Argentino al Jardín de Infantes "PRINCIPE DE PAZ" dependiente de la Iglesia del Pueblo con Personería Jurídica Nacional N° 37.567, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1514 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-03-95.-

maf1.

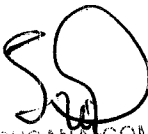
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MICHEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


SUSANA GOMEZ
Jefe A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

18 ABR 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1517 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Presidente del Concejo Deliberante a efectuar en nombre de éste, la donación de una Bandera Ceremonial y un Pabellón Argentino al Jardín de Infantes "PRINCIPE DE PAZ" dependiente de la Iglesia del Pueblo con Personería Jurídica Nacional Nº37.567.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1517 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Presidente del Concejo Deliberante a efectuar en nombre de éste, la donación de una Bandera Ceremonial y un Pabellón Argentino al Jardín de Infantes "PRINCIPE DE PAZ" dependiente de la Iglesia del Pueblo con Personería Jurídica Nacional Nº37.567.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 491 /95.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia